CONTRATO DE OBRA NÚMERO 986 de 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO CINCO (05) DE 2024

OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 6.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CORREDORES VIALES 063 con NIT. 901.476.869-4 (Integrado por INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899-2, con una participación del 20%, EXPLANAN S.A.S. con NIT. 890.910.591-5, con una participación del 50% y TRAINCO S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN con NIT. 890.902.674-4, con una participación del 30%)

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.375, quien actúa en calidad Directora de Ejecución y Operación, Código 0100, Grado 22, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 02 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado mediante el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto No.1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento de denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CORREDORES VIALES 063,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No 986 del 18 de mayo de 2021, hemos acordado suscribir la presente modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **CONSORCIO CORREDORES VIALES 063,** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** suscribieron el Contrato de Obra No. 986 el 18 de mayo de 2021 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 6"**

2. Que el Contrato de Obra No. 986 de 2021, se suscribió inicialmente por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS ($137.479.407.106) MONEDA CORRIENTEMONEDA CORRIENTE,** incluido IVA**,** y plazo CIENTO CATORCE (114) MESES, a partir de la Orden de Inicio.**.**

3. Que mediante memorando SRT 36447 del 14 de julio de 2021 se impartió orden de inicio Contrato de Obra No. 986 de 2021 a partir de la misma fecha.

4. Que el Contrato de Obra No. 986 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que Mediante oficio YOP144-002-2024 del 9 de diciembre de 2024 el CONTRATISTA solicita modificar el Contrato de Obra No. 986 de 2021 en los siguientes téminos:

"*Mediante este documento solicitamos formalmente el traslado de recursos asignados a las vigencias futuras del año 2026 por un valor de $4.000.000.000 (Cuatro mil millones de pesos mda cte) para ser incluídos en la vigencia del año 2024, sin ser considerado como un anticipo, con el fin de dar continuidad a las actividads y compromisos del proyecto* ***MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 6.***

Esta solicitud se fundamenta en razones técnicas, financieras y sociales que justifican la necesidad urgente de disponer de estos recursos durante el presente aó, dado que los recursos asignados para la vigencia 2024 ya ha sido ejecutados en su totalidad.

Actualmente, el contrato no cuenta con recursos adicionales para atender los compromisos y requerimientos necesarios, lo cual pone en riesgo la continuidad de las actividades programadas y la atención de situaciones de emergencia (…)"

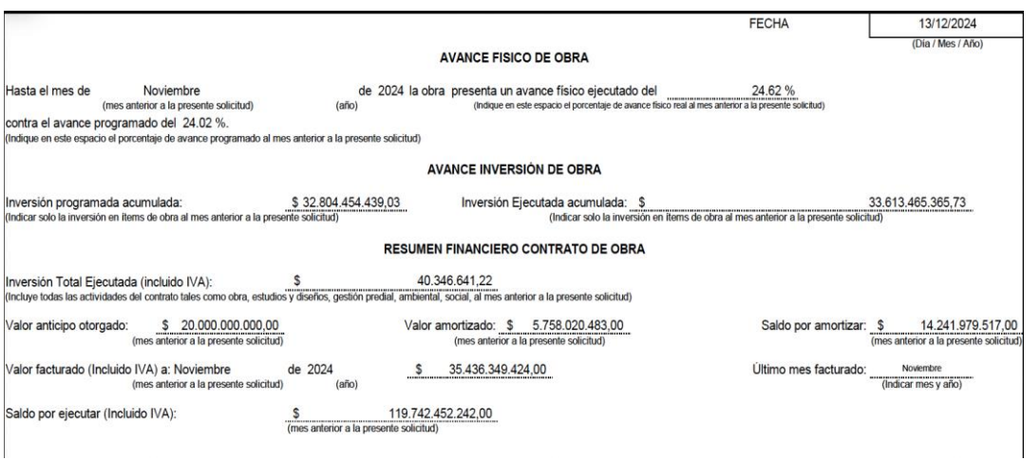
6. Que mediante memorando **SAINT-INV-996-00361-24** del 9 de diciembre de 2024 el interventor emite concepto favorable en los siguientes términos:

"*Por medio de la presente, en primer lugar solicitamos la aprobación y el trámite correspondiente para el traslado de vigencias, de la vigencia 2026 a la vigencia 2024, por un monto de $4.000.000.000, correspondiente al contrato de obra No. 986 de 2021, toda vez que las vigencias correspondientes a las anualidades 2024 y 2025 por valor de $9.086.645.963 cada una, resulta insuficiciente para atender las diferentes obras previstas, teniendose que dejar de ejecutarlas y no poder cumplir con las metas fisicas por año.*

La interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y considerando el avance y la ejecución del proyecto del corredor vial Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal, bajo el contrato de interventoría No. 996 de 2021, considera viable y aprueba esta solicitud.

En este sentido, requerimos realizar los trámites necesarios para trasladar las vigencias futuras por el monto mencionado, destinados al contrato de obra".

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoria, el Director Territorial, el Apoyo a la Supervision del Contrato, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora y en el cual se indica el avance del contrato en los siguientes términos:



FECHA 13/12/2024 (Día / Mes / Año)

AVANCE FISICO DE OBRA

Hasta el mes de Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 24.62 % (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 24.02 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 32.804.454.439,03 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 33.613.465.365,73 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 40.346.641,22
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 20.000.000.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 5.758.020.483,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ 14.241.979.517,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 35.436.349.424,00
Último mes facturado: Noviembre (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 119.742.452.242,00 (mes anterior a la presente solicitud)

8. Que con Memorando **2024I-VBOG-101205** del 27 de diciembre de 2024, la Subdirección

de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación No.5 del Contrato de Obra No. 986 de 2021.

9. Que la solicitud de modificación fue aprobada por el Comité de Contratación del 20 de diciembre de 2024, mediante acta número 61.

10. Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de contrato 0986 de 2021, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma de SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos pactado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 986 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Septima del Contrato de Obra 986 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**, de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2026 a la vigencia 2024, la cual para todos sus efectos legales quedara así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO:- Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12121 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA	VALOR
Vigencia 2022	$9.079.712.062
Vigencia 2023	$13.736.645.963
Vigencia 2024	$13.086.645.963
Vigencia 2025	$9.086.645.963
Vigencia 2026	$18.609.937.888
Vigencia 2027	$20.899.285.714
Vigencia 2028	$18.173.291.925
Vigencia 2029	$18.173.291.925
Vigencia 2030	$14.538.633.541

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 212724 del 12 de diciemebre del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)** del C-2402-0600-13-51102A-2402006-02, Recurso 10.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se hace responsable de las variaciones de tipo financiero, no genera cambios en el plazo de ejecución y no se modifican las obligaciones del contrato en ningún sentido.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra Nro. 986 de 2021 y en el presente documento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción de este.

<u>CLÁUSULA TERCER:</u> VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Juana Quintero - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: David Seijo - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Aprobó: Carolina Pabón Silva -Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Christian Eduardo Beltran – Abogado SVR
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo Castro – Subdirector de Vías Regionales
Reviso: Helen María Ricardo – Abogada DEO